



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Dadas las constantes preguntas realizadas por los interesados en la Licitación convocada por este Ayuntamiento para el suministro de elementos saludables para la realización de ejercicio físico a la interperie en el municipio de Cazorla, en relación a la aclaración de qué se entiende por mejor oferta económica.

Dado que el artículo 138 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público prevé que en los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Visto el informe técnico por el que se responde a la cuestión planteada por los interesados

A la vista de lo anterior

ACUERDO

PRIMERO.- Aclarar la cuestión planteada por los interesados en la Licitación convocada por este Ayuntamiento para el suministro de elementos saludables para la realización de ejercicio físico a la interperie en el municipio de Cazorla en los términos planteados por los servicios técnicos municipales, según el tenor literal siguiente:

“Dado que se trata de un proyecto financiado con un subvención (PPOS) en la que se debe justificar el importe de la inversión, LA OFERTA MÁS ECONOMICA DE TODAS LAS TRESENTADAS, la constituirá aquella que en el importe total incluya mayor número de "elementos saludables" a un menor precio por unidad, esto es, que por el importe máximo previsto(tipo de licitación) incluya mayor número de elementos siempre respetando el mínimo exigido en los pliegos, así como las características mínimas especificadas”.

SEGUNDO.- Publicar la respuesta a la pregunta planteada en el Perfil del Contratante del Estado.

Cazorla, fecha y firma electrónicas
El Alcalde,
Fdo.: D. Antonio José Rodríguez Viñas

Código Seguro de Verificación	IV6UYDP2MDZNRJMPAQGB6AAFY	Fecha	16/05/2018 11:24:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6UYDP2MDZNRJMPAQGB6AAFY	Página	1/2

